

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 038-01202-01
Proceso: APELACIÓN SENTENCIA

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 21 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, toda vez que el apelante no sustentó el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del auto que admitió la alzada como lo ordena el artículo en cita.

Por Secretaria devuélvanse las presentes actuaciones al juzgado de origen, para ello déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d32d6c5e8f414ffcc10bbfb6afcdc7a1ae85306035ae39256e6d7b09611919fd

Documento generado en 04/12/2020 01:12:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>